



# Municipalidad Provincial de Melgar

## "Melgar Capital Ganadera del Perú"

### Acuerdo de Concejo

N° 007-2023-CM-MPM/A

Ayaviri, 24 de febrero de 2023

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR.

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria, de fecha diecisiete de febrero del dos mil veintitrés, y;

### VISTO:

La carta 002-2023-MPM-A-RCHH, de fecha 14 de febrero de 2023, mediante el cual la regidora Roxana Chipana Huaman, solicita la conformación de una Comisión Especial para la revisión y modificación del Reglamento Interno de Concejo, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 menciona que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobiernos local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que "Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal e institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, de conformidad con el numeral 15) del artículo 9 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en relación a las Atribuciones del Concejo Municipal - señala que corresponde al Concejo Municipal: "Constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento";

Que, de conformidad con el numeral 5 del artículo 10 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece como una de sus atribuciones de los Regidores de "integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el Reglamento Interno y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el Concejo Municipal";

Que, en el artículo 96 del Reglamento Interno de Concejo (RIC), modificado y aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 030-2019-CM-MPM-A en fecha 17 de diciembre del 2019, señala que: "Las comisiones de regidores son órganos consultivos, normativos y fiscalizadores del Concejo, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas y proyectos de reglamento de los servicios respectivos y emitir dictámenes sobre los asuntos de su competencia que el concejo les encargue y cuyo objetivo es materializar las funciones y atribuciones señaladas en el presente reglamento"; concordante con el artículo 103 del mismo cuerpo normativo, que señala: "El alcalde y los regidores pueden proponer la formación de comisiones especiales para asuntos específicos de su competencia o por el impacto social o económico que representa para el desarrollo de la provincia. Las comisiones especiales se constituyen por regidores que designe el concejo";

Que, mediante carta 002-2023-MPM-A-RCHH, de fecha 14 de febrero de 2023, la regidora Roxana Chipana Huaman, solicita la conformación de una Comisión Especial para la revisión y modificación del Reglamento Interno de Concejo, en mérito a que en fecha 03 de marzo de 2023 se ha publicado la Ley N° 31433 - LEY QUE MODIFICA LA LEY 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, Y LA LEY 27967, LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES, RESPECTO A LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE CONCEJOS MUNICIPALES Y CONSEJOS REGIONALES, PARA FORTALECER EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN, y el Reglamento que se tiene a la fecha fue aprobado en el año 2019;

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha diecisiete de febrero del dos mil veintitrés, se pone a consideración del Pleno del Concejo Municipal, la conformación de una Comisión Especial de Regidores para la revisión y modificación del Reglamento Interno de Concejo;

Que, la estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador, y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que señala en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades, en su artículo 20 numeral 3, se establece que son atribuciones del Alcalde "Ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal bajo responsabilidad";

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, y de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por UNANIMIDAD, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR UNA COMISIÓN ESPECIAL DE REGIDORES** del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Melgar, a efectos de realizarse la revisión y modificación del Reglamento Interno de Concejo, la misma que estará conformado por los siguientes regidores:

PRESIDENTE	: ROXANA CHIPANA HUAMAN
PRIMER MIEMBRO	: JUAN CARLOS LUNA FIGUEROA
SEGUNDO MIEMBRO	: HECTOR ORLANDO APAZA MAMANI

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Oficina de Secretaría General facilite los medios necesarios requeridos por la Comisión Especial.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los Funcionarios Municipales que sean requeridos por la Comisión Especial, están obligados a prestar el apoyo e información que se les requiera, conforme lo establece el artículo 102 del Reglamento Interno de Concejo.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La Comisión deberá de actuar diligentemente a fin de presentar su informe, a la brevedad posible por tratarse de asuntos de interés público, conforme a lo establecido en los artículos 99 y 100 del reglamento Interno de Concejo.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Unidad de Tecnología Informática la publicación del presente Acuerdo, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Melgar,

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

C.c./ Arch.-S.G.  
COMISION  
071



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
MELGAR - AYAVIRI

CPC. Rosell Walter Mamani Hanco  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
MELGAR - AYAVIRI

Jose Luis Velarde Ramos  
SECRETARIO GENERAL